



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO

DECRETO EXENTO N° 33/0 -
PARRAL,
17 AGO. 2020

VISTOS:

- I. Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- II. Lo dispuesto en los artículos 4º letra C, D, J; artículo 5º letra D, 12º y 65º letra K y 79º letra B, de la ley orgánica constitucional de municipalidades.
- III. Lo dispuesto en Dictamen N° 624 de fecha 27 de mayo de 2020 donde se Imparte instrucciones sobre controles mínimos asociados en la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la pandemia del coronavirus, COVID-19.

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de contar con un reglamento para la correcta ejecución y entrega de estos beneficios.
- II. Que la Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado en su artículo 52 contempla la posibilidad de que los Actos Administrativos regulen situaciones anteriores a su dictación cuando, entre otros, no afecten derechos de terceros y beneficie a los interesados. Lo que sucede con el presente Decreto.

ESTABLEZCASE:

- I. Que, se tome por aprobada la entrada en vigencia de este reglamento a contar de Lunes 17 de Agosto de 2020.

DECRETO:

APRUEBESE, en todas y cada una de sus partes el siguiente " **Reglamento Fondo de Apoyo Transporte Colectivos, Radio Taxis y Microbuseros de Parral 2020**", de la Ilustre Municipalidad de Parral.



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO

Reglamento Fondo de Apoyo

Transporte Colectivos, Radio Taxis y Microbuseros de Parral 2020

Se presenta la siguiente base de postulación, en función del fortalecimiento y desarrollo por parte de la Ilustre Municipalidad de Parral a las diferentes líneas de transporte que prestan servicios de traslado a personas de la comuna, en esta instancia se busca apoyar en la actual emergencia sanitaria por el Covid-19.

A través de la Unidad de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario se extiende el siguiente fondo en apoyo al fortalecimiento a las personas dueñas y/o operadores de vehículos de locomoción colectiva.

Los postulantes al fondo, podrán acceder al siguiente aporte municipal que se indica:

- **Aporte Municipal en Recurso Económico.**
- **Podrán ser Dueños de servicios de transporte público y privado tales como, Radio Taxis, Colectivos o Microbuseros.**
 - Los proyectos que se financien estarán orientados en apoyo con recursos económicos de libre disposición para apalancar gastos no cubierto previsto de la emergencia sanitaria.
 - El beneficio será de acuerdo a Patente de Padrón del Vehículo con un máximo de 4 vehículos por dueño.
 - Cada dueño de vehículo y conductor deberá tener residencia en la comuna previamente acreditado a través de registro social de hogares.

Categoría	Monto
Dueños de Vehículos	\$50.000
Conductores de Vehículos	\$30.000

I. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Se define como beneficiario/a de este programa a todo aquel que acredite la documentación respectiva y acreditada de ser conductor o dueño de transporte público o privado definido como Transporte Colectivo, radio taxis y/o microbuseros, quienes frente a la actual emergencia sanitaria han visto afectados sus ingresos.

Las personas que postulan al beneficio deberán presentar su cedula de identidad y registro social de hogares, el cual acreditará residencia y medirá su porcentaje de vulnerabilidad social, no siendo este un objeto de selección del beneficio.

Como requisito adicional se deberá acreditar evidencia de actividad desarrollada mediante documentación de respaldo con todos los antecedentes necesarios para ello.

Por último, los beneficiados deberán contar con cuenta bancaria personal para gestionar transferencia de recursos o cheque.

Una persona dueña de 1 o más vehículo de transporte, podrá ser beneficiado con un monto adicional por posesión de este con un tope máximo de 4 vehículos, previamente validado en el padrón del transporte y además validado con un informe socioeconómico que acredite el no funcionamiento y desarrollo propio de las funciones de operación del vehículo.



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO

Cualquier beneficiado que sea dueño y conductor del automóvil tendrá solo derecho al bono de dueño de vehículo de locomoción de transporte comunal.

SOBRE LOS POSTULANTES Y SUS REQUISITOS:

Está dirigido a Dueños o Conductores de transporte de la comuna, personas naturales, mayores de 18 años, hombres y mujeres que cuenten con una prestación de servicio de transporte o conducción de vehículos, pertenecientes a las categorías antes descritas.

- a. **Presentar Cedula de Identidad.**
- b. **Registro Social de Hogares que compruebe residencia en la comuna.**
- c. **Padrón de Vehículo.**
- d. **Permiso de Circulación.**

II. TIPO DE FINANCIAMIENTO

El programa entregará beneficio de libre disposición para dueños o conductores de transporte el cual no será reembolsable.

Además, el fondo será mediante transferencia electrónica a sus cuentas bancarias personales o se girará un cheque por el monto total del beneficio.

III. SOBRE EL PROCESO DE POSTULACION Y DOCUMENTACION

La solicitud de beneficio será entregada a dueños y conductores colectivos, radio taxis y/o microbuseros las cuales deberán entregar toda la documentación soportante para poder postular a los beneficios expuestos. Para la asesoría y apoyo para los postulantes, se deberán regir a las bases y documentos, para mayor orientación podrán consultar a los profesionales en la **Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad de Fomento Productivo, ubicado en Balmaceda #216 o al correo emprende@parral.cl, de Lunes a Viernes de 08:30 13:00 horas.**

IV. DOCUMENTOS A PRESENTAR

El proyecto debe ser entregado de la siguiente forma y estar acompañado de la totalidad de los antecedentes que se indican a continuación:

- a. **Presentar Cedula de Identidad.**
- b. **Registro Social de Hogares que compruebe residencia en la comuna o Informe social que acredite domicilio, mas solicitud de RSH en trámite.**
- c. **Padrón de Vehículo.**
- d. **Permiso de Circulación.**
- e. **Informe Socioeconómico (solo en caso de contar con más de un vehículo, hasta un tope de 4)**

Para quienes son conductores, deberán además adjuntar:

- a) **Cedula Identidad del Conductor del Vehículo.**
- b) **Licencia de Conducir (según normativa).**



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO

El Municipio, se reserva el derecho de asignar cupos a personas en situación de vulnerabilidad, lo cual estará reflejado a través del Registro Social de Hogares (vigente), siempre y cuando el emprendimiento se enfoque en mejorar la condición del beneficiado. Para esto se entregará un informe social por profesional de la unidad social de la Ilustre Municipalidad de Parral.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE los antecedentes. -



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MHT/EGP/IMR/imr

DISTRIBUCION: Interesado – Jurídico (Copia Digital) – Finanzas – Control (Copia Digital) - Dideco – Fomento Productivo – Tesorería (Copia Digital) - Oficina de Partes (Copia Digital)